

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7964

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico/a superior, de la especialidad Ingeniería Superior Informática, del subgrupo A1, de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. La Resolución de la Presidencia del IMAS, de 20 de diciembre de 2023, aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023), y su posterior corrección de errores (BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

La Resolución de la Presidencia del IMAS, de 15 de septiembre de 2025, aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2025, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria prevista en la normativa presupuestaria vigente (BOIB núm. 126, de 20 de septiembre de 2025).

2. En fecha 15 de julio de 2024, la Presidencia del IMAS aprobó las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024) con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobadas mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB núm. 99, de 27 de julio de 2024) y la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB núm. 105, de 10 de agosto de 2024), la Resolución de 3 de septiembre de 2025 (BOIB núm. 119, de 6 de septiembre de 2025) y la Resolución de 6 de mayo de 2026 (BOIB núm. 61, de 14 de mayo de 2026).

3. En fecha 8 de junio de 2026, el Director Gerente emitió informe justificativo para iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, de la especialidad Ingeniería Superior Informática, del subgrupo A1, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2023 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

4. En fecha 9 de junio de 2026, la Presidencia del IMAS resolvió iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, de la especialidad Ingeniería Superior Informática, del subgrupo A1, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2023 y 2025 del IMAS.

5. En fecha 17 de junio de 2026, la responsable del servicio de Gestión Económica del IMAS emitió informe económico correspondiente al expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, de la especialidad Ingeniería Superior Informática, del subgrupo A1, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2023 y 2025 del IMAS.

6. En fecha 28 de julio de 2026, la Dirección insular de Familias del Consejo de Mallorca ha emitido el Informe sobre el impacto de género en relación con la propuesta de resolución de aprobación de la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo de la convocatoria de la especialidad Ingeniería Superior Informática, correspondientes a las ofertas de empleo público de los ejercicios 2023 y 2025 del IMAS, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2024 y el Decreto 46/2018, de 21 de diciembre, por los que, se atribuye a los consejos insulares la función de elaborar los informes de impacto de género en el ámbito de sus competencias (BOIB núm. 102, de 3 de agosto de 2024).





7. En fecha 31 de julio de 2026, la Coordinación de los servicios de Selección y Provisión del IMAS emitió el informe jurídico favorable, dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la propuesta de resolución se adecua a la normativa vigente.

8. En fecha 3 de agosto de 2026, la Intervención general del Consejo de Mallorca emitió informe de fiscalización previa con resultado favorable.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP), establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Resolución de la Presidencia del IMAS, de 20 de diciembre de 2023, aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023), prorrogados para el año 2024 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre de 2024).

La Resolución de la Presidencia del IMAS, de 15 de septiembre de 2025, aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2025, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria prevista en la normativa presupuestaria vigente (BOIB núm. 126, de 20 de septiembre de 2025).

La oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 aprobó, entre otras, 2 plazas del turno libre de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, subgrupo A1, especialidad Ingeniería Superior Informática (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023) y su posterior corrección de errores (BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

La oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2025, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria prevista en la normativa presupuestaria vigente aprobó, entre otras, 2 plazas del turno libre derivadas de la tasa de reposición ordinaria de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, subgrupo A1, especialidad Ingeniería Superior Informática (BOIB núm. 126, de 20 de septiembre de 2025).

Por lo tanto, hay 4 plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, subgrupo A1, especialidad Ingeniería Superior Informática, que es procedente convocar.

2. De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario. En virtud de dicha atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, establece las reglas con carácter básico de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Según dispone el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, de carácter básico según su Disposición final, los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la corporación para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.

El artículo 44 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los principios informadores del acceso a la función pública y el artículo 49 de la misma norma establece el contenido mínimo que deben contener las convocatorias de selección, así como su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), vinculando sus bases a la administración, los órganos de selección y las personas participantes.

El artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone que la aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público deberá ir acompañada de un informe de impacto de género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

3. Por Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobaron las Bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y



2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024) con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobadas mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB núm. 99, de 27 de julio de 2024) y la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB núm. 105, de 10 de agosto de 2024) i la Resolución de 3 de septiembre de 2025 (BOIB núm. 119, de 6 de septiembre de 2025) y la Resolución de 6 de mayo de 2026 (BOIB núm. 61, de 14 de mayo de 2026).

Estas bases generales constituyen el régimen jurídico que debe regir de manera uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario para el turno libre, para el turno de reserva para personas con discapacidades y para el turno de promoción interna. Todo ello, sin perjuicio de las especificidades, derivadas de las características de las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías o especialidades, que se deberán recoger en las bases específicas de cada convocatoria.

4. La Disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Consejo de Mallorca y los organismos que de el dependen, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de día 14 de febrero de 2013 (BOIB núm. 69 de 16 de mayo de 2013), última modificación por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de día 10 de abril de 2025 (BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025), establece que las personas que participen en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza deben presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la subsanación, los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como cualquier otra actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos.

El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal. La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden hacer las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Por otra parte, la referida Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consejo de Mallorca y los organismos que de el dependen prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todo el mundo o para parte de los trámites y actuaciones. Del mismo modo, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los que pueda resultar necesario, debiendo incluir una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.

5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2024 y el Decreto 46/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de políticas de género y mujer, por los que, se atribuye a los consejos insulares la función de elaborar los informes de impacto de género dentro del ámbito de sus competencias (BOIB núm.102, de 3 de agosto de 2024).

6. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases específicas y el temario deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Ingeniería Superior Informática, subgrupo A1, de las ofertas de empleo público del IMAS correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025, en los términos establecidos en el Anexo I y Anexo II.

2. Convocar el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de las ofertas de empleo público del IMAS correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025, por el sistema de concurso oposición, de la especialidad siguiente:

Clasificación:

- Escala: Administración especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico-a superior
- Especialidad: Ingeniería Superior Informática
- Subgrupo: A1

Número de plazas: 4 plazas para el turno libre.





3. Publicar las bases específicas, el temario y la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
4. Establecer que esta convocatoria se rige por las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024) con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobadas mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB núm. 99, de 27 de julio de 2024), la Resolución de 7 de agosto de 2024 (BOIB núm. 105, de 10 de agosto de 2024), la Resolución de 3 de septiembre de 2025 (BOIB núm. 119, de 6 de septiembre de 2025) y la Resolución de 6 de mayo de 2026 (BOIB núm. 61, de 14 de mayo de 2026).
5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).
6. Establecer que la solicitud de participación y la hoja de autobaremación de méritos deberán cumplimentarse mediante la aplicación telemática del IMAS, con las especificaciones de la base 6 del Anexo I de las bases generales, a efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, deberá accederse al Portal de Selección del IMAS (<https://www.imasmallorca.net/rh/>).
7. Establecer que el Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de la convocatoria deberá estar constituido, como mínimo, por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que el nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.
8. Establecer que, junto con la Resolución de la Presidencia del IMAS que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias y el orden de actuación de los aspirantes, si procede. Esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica de esta Resolución (4 de agosto de 2026)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre



**ANEXO I**

Bases específicas que deben regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Ingeniería Superior Informática, subgrupo A1, de la oferta de empleo público del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025

1. Normas generales**1.1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas**

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de 4 plazas de la especialidad Ingeniería Superior Informática de la Oferta de empleo público del IMAS, correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025:

- Para el turno libre: 4 plazas

1.1.2. Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Grupo, subgrupo: A1

Escala: Administración especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico-a superior

Especialidad: Ingeniería Superior Informática

Sistema de selección: Concurso oposición

Vinculación: Funcionario-funcionaria

1.2. Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso oposición para el turno libre.

Para el turno libre, la fase de concurso representará un 30 % y la fase de oposición un 70 % del resultado global del proceso selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios previstos en el apartado de la letra a), de base 10.2.2. del Anexo I de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial previstas en las ofertas de empleo público correspondientes al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024) última modificación BOIB núm. 119, de 6 de septiembre de 2025; y en estas bases específicas para determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y será necesario superarla para poder acceder a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, conforme a los baremos de méritos para el turno libre y para el turno de reserva para personas con discapacidad del Anexo A de las bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Además de los requisitos previstos en las bases generales para participar, de conformidad con el punto 2.2 del Anexo I de las bases generales, se exigen los requisitos específicos para esta convocatoria siguientes:

- Estar en posesión del título universitario de grado en Ingeniería Informática o equivalente.
- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,57 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de selección de personal en el ámbito del Consejo de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB núm. 35, de 20 de marzo de 2018, modificado por el BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022), que deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias, sin que pueda efectuarse en ningún otro momento y sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 5 de la Ordenanza mencionada.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.



La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

La Presidencia del IMAS aprobará la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de esta convocatoria. Dicha resolución se publicará en el BOIB y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se hará público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y, como máximo, dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, la Presidencia del IMAS, a propuesta del Tribunal calificador, podrá ampliar el plazo mencionado, de forma motivada y mediante resolución.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende de la Presidencia del IMAS.

El Tribunal calificador deberá respetar lo establecido en los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, y las reglas establecidas en las bases generales.

El Tribunal calificador del proceso selectivo, objeto de esta convocatoria, estará constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento se publicará en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Las 90 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,112 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que deberán responder los aspirantes se elegirá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 110 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En el supuesto de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una de correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con el orden en que figuren en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También podrá anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético, en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.



Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y de relación.

En el supuesto de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, deberá publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se efectuará del siguiente modo: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de razonamiento, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En el supuesto de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, deberá publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se efectuará del siguiente modo: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición para el turno libre debe calcularse con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

8. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá, por orden de puntuación final, a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no hayan superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

Se prevé, en caso necesario, que el Tribunal calificador podría aprobar un Acuerdo de listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

ANEXO II

Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a superior, especialidad Ingeniería Superior Informática, subgrupo A1, de la oferta de empleo público o del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondientes a los ejercicios 2023 y 2025

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales, estructura y contenido básico. Los derechos y deberes fundamentales. La



Unión Europea: concepto y naturaleza jurídica. Las libertades básicas comunitarias.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias.

Tema 3. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: contenido básico y principios fundamentales. La reforma del Estatuto de autonomía. El Parlamento de las Illes Balears: composición y funciones. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes.

Tema 4. La Unión Europea: objetivos y naturaleza jurídica. Estructura orgánica, instituciones de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Tema 5. El régimen local. La administración local en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Tipología de entidades locales. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. La organización territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Tema 6. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Organización y competencias. Régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo de Mallorca y del IMAS. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Tema 8. La potestad reglamentaria y de organización de los consejos insulares. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca: contenido básico.

Tema 9. El sector público instrumental de las entidades locales. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles. Los consorcios: régimen de creación y funcionamiento.

Tema 10. La Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar.

Tema 11. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 12. Tipología del personal al servicio de las entidades locales. La selección y provisión del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13. Los derechos y deberes de los empleados públicos al servicio de las entidades locales. El sistema retributivo. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14. Normativa propia del Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales. La Ley 4/2009, de 11 de mayo, de servicios sociales de las Illes Balears. Estructuración del sistema de servicios sociales.

Tema 15. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: ámbito de aplicación. Derechos y deberes. Principios de la acción preventiva. Evaluación de riesgos. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 16. La Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: régimen jurídico y sus ámbitos. Vías de protección de la confidencialidad. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

Tema 17. La Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Illes Balears. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Tema 18. La Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: estructura y contenido básico. Publicidad activa.

Parte específica

Tema 1. Los componentes de un ordenador: tipos de procesadores y sus características, memoria, almacenamiento, interfaces, componentes



de E/S. Arquitecturas CISC y RISC. Criterios de selección para la adquisición de equipos.

Tema 2. Accesorios y periféricos: características y criterios de selección. Interfaces y estándares de conexión al ordenador.

Tema 3. Equipos de impresión, escaneo y multifunción. Tipologías. Funciones, seguridad y casos de uso. Criterios de selección para la adquisición de equipos. Modelos de gestión de equipos de impresión.

Tema 4. Instalación de un puesto de trabajo. Configuraciones, aspectos a considerar, y su seguridad.

Tema 5. Equipos servidores. Tipología. Componentes y características. Redundancia de componentes. Tendencias actuales. Criterios de selección para la adquisición de servidores.

Tema 6. Almacenamiento de datos. Tecnologías y soportes. Arquitecturas: DAS, NAS y SAN. Tipo de acceso. Interfaces. Redundancia y su gestión, niveles RAID. Tecnologías y funcionalidades para la optimización de uso del almacenamiento. Virtualización del almacenamiento. Almacenamiento en la nube. Parámetros de rendimiento.

Tema 7. Gestión de residuos electrónicos: obligaciones de los productores de residuos. Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de las Illes Balears: número de identificación medioambiental (NIMA). Códigos LER relacionados con dispositivos informáticos. Externalización del servicio: agentes autorizados.

Tema 8. Sistema operativo Windows. Arquitectura y administración en entornos corporativos.

Tema 9. Sistema operativo LINUX/UNIX. Arquitectura y configuración. El Shell de Linux y scripting.

Tema 10. Servicios de procesamiento y almacén en la nube (cloud computing): IaaS, PaaS y SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Ventajas e inconvenientes. Parámetros y consideraciones a la hora de contratar servicios de procesamiento y almacenamiento en la nube.

Tema 11. Modelos de virtualización. Virtualización de plataforma: conceptos generales, hipervisores y paradigmas de virtualización de plataforma.

Tema 12. Virtualización mediante contenedores: Docker, LXC. Orquestación de contenedores.

Tema 13. Centros de asistencia a usuarios (help desk). Modelos de gestión. Funciones y servicios. Herramientas de asistencia a usuarios. Nivel de servicios (SLA).

Tema 14. ITIL v4. Principios rectores. Sistema de valor del servicio (SVS). Gestión de servicios TIC.

Tema 15. Plataformas de formación en línea (e-learning). Conceptos generales. Tipos de e-learning. Herramientas utilizadas en este tipo de formación.

Tema 16. Las herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, bases de datos personales, navegador de internet y correo electrónico. Herramientas ofimáticas y colaborativas en la nube. Funciones. Implantación. Administración.

Tema 17. Software libre. Software de código abierto. Conceptos básicos. La Free Software Foundation (FSF). La Open Source Initiative (OSI). Licencias principales: GPL, LGPL, AGPL, BSD, MIT.

Tema 18. Instalación física de un centro de proceso de datos: ubicación, organización, componentes, seguridad, climatización. Buenas prácticas para el diseño. Monitorización de un CPD.

Tema 19. La arquitectura cliente-servidor y modelos de capas en sistemas de información. Tipología según la distribución de funciones entre capas. Tendencias actuales y casos de uso.

Tema 20. Etapas del ciclo de vida del desarrollo de software. Metodologías de desarrollo de aplicaciones: clásicas y ágiles.

Tema 21. Sistemas de Control de versiones. La herramienta GIT: Funcionalidades y operaciones.

Tema 22. Análisis y diseño orientado a objetos. Modelado con UML. Patrones de diseño. Fundamentos de los lenguajes de programación orientados a objetos.

Tema 23. Los lenguajes de programación: tipologías. Conceptos básicos: tipos de datos, operadores, estructuras de control, librerías.

Tema 24. Tipos abstractos de datos. Algoritmos de búsqueda y ordenación. Algoritmos recursivos e iterativos. Tipos de paso de valores. Punteros.



Tema 25. Arquitectura de aplicaciones web (I). La arquitectura modelo-vista-controlador (MVC). Desarrollo web frontal (front-end): conceptos generales, bibliotecas y entornos de trabajo (frameworks).

Tema 26. Arquitectura de aplicaciones web (II). Servidores web (Apache y Nginx). Proxies. Despliegue de aplicaciones y microservicios. Acceso a bases de datos.

Tema 27. Los estándares HTML5 y CSS3.

Tema 28. Accesibilidad. Usabilidad. Web Content Accessibility Guidelines (WCAG). Diseño universal. Diseño adaptativo y responsivo.

Tema 29. Javascript y Typescript: Fundamentos y tipos de datos. Manipulación del DOM. Asincronía y promises.

Tema 30. Javascript y Typescript: Módulos, gestión de dependencias. Automatización y transpilación: vite.

Tema 31. Desarrollo web frontend con frameworks web reactivos: single web page applications, reactividad, componentes, navegación, ciclo de vida, renderización condicional. Gestión de estados.

Tema 32. Desarrollo web frontend con frameworks web reactivos: Integración con backend: API. Cachés.

Tema 33. Desarrollo web backend: fundamentos, arquitectura MVC.

Tema 34. Desarrollo web backend: conexión a base datos y ORM. Migraciones y gestión de esquemas de BD. Rutas y controladores. Middleware.

Tema 35. El lenguaje de programación JAVA: sintaxis, paquetes, clases y objetos. Tipos básicos de datos. Operadores. Sentencias de control e iterativas. Interfaces, herencia y polimorfismo.

Tema 36. El lenguaje de programación PHP: sintaxis, espacios de nombres, clases y objetos. Tipos básicos de datos. Operadores. Sentencias de control e iterativas. Interfaces, herencia y polimorfismo.

Tema 37. JavaEE/JakartaEE. Características. Elementos y librerías. JPA ORM. Herramientas asociadas de ayuda al desarrollo.

Tema 38. Laravel: Arquitectura, rutas, controladores. Eloquent ORM. Herramientas asociadas de ayuda al desarrollo.

Tema 39. El modelo relacional. Normalización. El lenguaje SQL: DDL, DCL, DML, TCL.

Tema 40. Gestores de bases de datos relacionales. Optimización y rendimiento. Gestión de transacciones. Gestión del espacio físico y lógico. Gestión de usuarios.

Tema 41. Bases de datos NoSQL. Tipologías: clave-valor, documentales, columnares y de grafos. Características y casos de uso. Modelos de consistencia: ACID y BASE. Teorema CAP e implicaciones arquitectónicas.

Tema 42. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental (DMS). Sistemas de gestión de contenidos (CMS). Sistemas de indexación de la información.

Tema 43. Conceptos de gestión de datos: sistemas OLTP y OLAP. Arquitecturas: Data Warehouse, Data Lake, Lakehouse. Procesos de integración de datos: ETL y ELT.

Tema 44. Estadística descriptiva. Tipos de variables (cualitativas, cuantitativas: discretas y continuas) y su representación gráfica. Medidas: moda, mediana, media, cuartiles, desviación típica.

Tema 45. Estadística inferencial: Teorema del Límite Central. Estimación de parámetros. Contraste de hipótesis. Intervalos de confianza. Regresión lineal y correlación.

Tema 46. Inteligencia Artificial. Fundamentos y ámbitos de aplicación. Machine Learning y Deep Learning. Tipologías de aprendizaje: supervisado, no supervisado y por refuerzo. Entrenamiento, validación y evaluación de modelos. Problemas habituales del aprendizaje automático.

Tema 47. Algoritmos de aprendizaje supervisado: clasificación y regresión. Regresión lineal y logística.

Tema 48. Algoritmos de aprendizaje no supervisado: segmentación (clustering), reglas de asociación y análisis de dependencias.



Tema 49. Redes Neuronales: perceptrón, redes neuronales multicapa.

Tema 50. Inteligencia Artificial Generativa: Modelos fundacionales. Grandes Modelos de Lenguaje (LLM).

Tema 51. Aplicaciones de la Inteligencia Artificial. Sistemas de recomendación. Asistentes Virtuales. Agentes de Inteligencia Artificial. Sistemas expertos. Gestión del conocimiento: conceptos, tipos y modelo SECI.

Tema 52. Plataformas y servicios de inteligencia artificial. Modelos abiertos y propietarios. Servidores de modelos y herramientas de ejecución local. Integración con aplicaciones.

Tema 53. Criptografía: simétrica y asimétrica. Firma electrónica. Legislación europea y nacional. Certificados digitales.

Tema 54. Identificación y firma electrónica. Formatos de firma electrónica. Infraestructura de clave pública (PKI). @Firma. Mecanismos de identificación y firma: tarjetas inteligentes (smartcards), DNI electrónico, firma biométrica, firma en la nube.

Tema 55. Gestión de identidades. Autenticación y autorización. Federación de identidades. Estándares OpenId Connect y SAMLv2. LDAP.

Tema 56. Ataques: de red, ataques contra aplicaciones, ataques contra aplicaciones web, ataques contra usuarios. Protección y contramedidas. Tendencias actuales.

Tema 57. Arquitectura de seguridad: antivirus, cortafuegos, proxies, IDS/IPS y filtrado de contenidos. SOC y SIEM.

Tema 58. Copia de seguridad (backup). Infraestructuras de copia de seguridad. Copias de seguridad de bases de datos relacionales. Copias de seguridad de ficheros.

Tema 59. Legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Tema 60. Gobernanza y regulación de la inteligencia artificial. AI Act europeo (Regulation EU 2024/1689). Aspectos éticos, seguridad, privacidad y protección de datos.

Tema 61. El Esquema Nacional de Seguridad. Categorías. Roles. Tipos de medidas. INCIBE y CCN-CERT.

Tema 62. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Administración electrónica: módulos y componentes. Portal de Administración Electrónica del Estado (PAE).

Tema 63. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre administraciones públicas. Cl@ve, Carpeta Ciudadana, Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3). Sistema de Información Administrativa (SIA y códigos SIA).

Tema 64. La red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones Públicas). La red sTESTA (secure Trans-European Services for Telematics between Administrations).

Tema 65. Herramientas de administración electrónica en el Consell de Mallorca. Rolsac. Sedipualba.

Tema 66. Reutilización de la información en el sector público en Europa y en España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.

Tema 67. Redes de área local ethernet. El modelo TCP/IP y su arquitectura. Topología. Medios de transmisión. Direccionamiento. Electrónica de red. IPv4 vs IPv6.

Tema 68. Redes corporativas WAN: arquitectura y soluciones de interconexión (MPLS, VPN, SD-WAN, Dark Fiber/Fibra Oscura). Tendencias actuales.

Tema 69. Protocolos de aplicación de la red Internet (I): HTTP, FTP, Telnet, SSH, TLS.

Tema 70. Protocolos de aplicación de la red Internet (II): SMTP, POP3, IMAP4, NTP.

Tema 71. La red Internet. Organismos rectores. El sistema de nombres de dominio (DNS): espacio de nombres de dominio, servidor de nombres y resolución de nombres (resolvers). El protocolo DNS.

Tema 72. Acceso remoto a sistemas corporativos. Herramientas de conectividad y seguridad para la realización de teletrabajo.